



## RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-569

Cartagena de Indias D. T. y C., 25 de mayo de 2023

*"Por medio de la cual se hace una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio No. CSJBOO23-59 del 17 de marzo de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-52 del 10 de marzo de 2023, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de profesional universitario grado 16.

Que, por mensaje de datos del 18 de mayo de 2023, remitido desde el correo institucional del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 003 del 12 abril de 2023, por medio de la cual se decidió *"NÓMBRESE en propiedad, como Profesional Universitario Grado 16 al doctor JORGE ALFONSO MARIN DIAZ, identificado con la C.C. No. 1.047.413.332 de Cartagena Bolívar, del Juzgado Octavo Administrativo de Cartagena."*, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada el 18 de mayo de la presente anualidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, mediante Resolución No. CSJBOR19-387 del 28 de junio de 2019, en el cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, es procedente su actualización, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Jorge Alfonso Marin Díaz, en el cargo de profesional universitario grado 16 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 624 del 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### RESUELVE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



SC5780-4-4

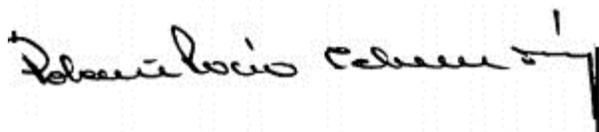
**ARTICULO 1°:** Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Jorge Alfonso Marin Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.413.332, en el cargo en propiedad de profesional universitario grado 16 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cartagena.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/MIAA